

PALENCIA

Edicto

Doña María José Anocibar Pérez, Secretaria (en sustitución) del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción y de lo Mercantil número 1 de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 367/2008, por Auto de 22 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Dextry Estructuras, Sociedad Limitada», con CIF número B-34204982, con domicilio en polígono industrial de San Blas, calle Tulipán, número 7, de Villalobón (Palencia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palencia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Norte de Castilla».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palencia, 22 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—58.364.

PALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil número 1 de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 517/08, por auto de 25 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Aguir, S.A.», con domicilio social en Aguilar de Campoo, avenida Santander, número 12, inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al tomo 172, folio 7, hoja número P-1.287 y con código de identificación fiscal número A-34038281 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Palencia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Norte de Castilla».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palencia, 25 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—58.323.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 224/08, por auto de 31 julio 2008 se ha declarado en concurso Voluntario Ordinario al deudor Celcamar, Sociedad Anónima con Código de Identificación Fiscal A-36045995 con do-

micilio en calle Avenida de Orense, 7-A bajo-Marín que coincide con el lugar de su domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, n.º 5-Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Galicia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 31 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—57.412.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 810/08, por auto de 16 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Obras Río Duero, S.L.», con domicilio y centro de principales intereses en Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), en calle Juan Herrera, número 17-21.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Gaceta», de Salamanca.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Salamanca, 16 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.324.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Alfonso Gómez Núñez, Secretario Titular del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

En el procedimiento concursal 16/08, de la entidad Jacinto Lorenzo, Sociedad Anónima, se ha dictado autos de fecha 2 de octubre de 2008, y en su parte dispositiva constan puntos principales del tenor literal siguiente:

«... Parte dispositiva

Primero.—Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer de la solicitud presentada por la Procuradora de los Tribunales, doña Irma Amaya Correa, en nombre y representación de la Sociedad Jacinto Lorenzo, Sociedad Anónima. Se tiene por personada y parte a la mencionada Procuradora, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en modo y formas establecidos por la Ley, representación acreditada en virtud de poder general para pleitos aportado al presente procedimiento.

Segundo.—Declara en situación legal de Concurso Voluntario Ordinario a la Sociedad «Jacinto Lorenzo, Sociedad Anónima», de nacionalidad española CIF: A-38001806, con domicilio en Calle Fernando Arocena

Quintero, 6, de Santa Cruz de Tenerife, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Santa Cruz de Tenerife, al libro 3, de la Sección 3.ª, folio 203, hoja TF-511, inscripción primera.

Cuarto.—La concursada conservará las facultades de disposición y administración de su patrimonio de acuerdo al estado legal en que se encuentra, quedando sometido el ejercicio de sus facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante su autorización o conformidad.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley Concursal, la Administración Concursal estará integrada por: Don Ernesto Baltar Pascual, en su condición de Abogado con experiencia profesional de al menos, cinco años de ejercicio efectivo; por el auditor de cuentas, don Andrés Perera Carballo y, por acreedor a la Entidad-Acreedora Ositel, Sociedad Limitada, quien deberá designar, en el plazo de cinco días, persona que le represente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1.3.º de la Ley Concursal, debiendo reunir las condiciones previstas en el párrafo Segundo del referido artículo (27.1).

Séptimo.—Hágase saber a los Administradores Concursales, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Concursal, que el plazo para presentar el informe por la Administración Concursal, será de dos meses, contados a partir de la fecha en que se produzca la aceptación del segundo de ellos, pudiendo ser prorrogado por tiempo no superior de un mes, a solicitud de la Administración Concursal, presentada antes de la finalización del plazo y fundada en circunstancias extraordinarias.

Noveno.—Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 184.1 de la Ley Concursal y a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Undécimo.—Llácese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este Auto comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación y que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

Decimoquinto.—Las personas legitimadas conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado, a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensas de los trabajadores.

Decimoséptimo.—El presente Auto producirá sus efectos de inmediato, y será ejecutivo aunque no sea firme la presente resolución.»

Así lo acuerda, manda y firma doña María Olga Martín Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a todo interesado, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, su publicación en el Boletín Oficial del Estado y periódico-diario «El Día», extendiendo y firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife, 2 de octubre de 2008.—El Secretario.—58.400.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 560/08, por Auto de 4 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Modular de Interior Intemo, S.L., con Código de Identificación Fiscal B-30687602 y domicilio en Sevilla, Calle Regina, número 7, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 4 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.326.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 688/08, por auto de 23 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Natural Food, Sociedad Anónima», con CIF: A-41535154 y domicilio en Tocina, calle Emperador Carlos V, número 18, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Tocina (Sevilla).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.331.

TARRAGONA

Edicto

Don Juan Holgado Esteban, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 297/2008 se ha dictado en fecha 5 de septiembre de 2008 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de la mercantil «Ibérica de Conductos Ibervent, Sociedad Limitada» con CIF número B-43.865.385, con domicilio social en Constantí (Tarragona), Polígono Industrial Constantí, calle Irlanda, número 16-17, y en el que se ha acordado la Intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Mundo Cataluña, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente. Tarragona, 5 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.353.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña,

Hace saber: Que por la presente y en las Diligencias Preparatorias número 41/30/08 instruidas por presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al Soldado Profesional del Ejército de Tierra don Diego Bralo Rodríguez, hijo de Francisco y Purificación, nacido en Padrón (A Coruña) en fecha 26 de enero de 1984, documento nacional de identidad número 44823179C, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de que este Requisitoria aparezca inserta en este Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en A Coruña, Plaza de Santo Domingo, 18, Acuartelamiento de Santo Domingo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Fuerzas de seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

A Coruña, 29 de septiembre de 2008.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.—57.333.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, hace saber: Que Carlos Alberto González Heredia, con DNI número 75.156.015-L, hijo de Francisco y Teresa, natural de Granada y nacido el día 23-03-1985, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/31/08 por la comisión de un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar,

deberá comparecer en el término de 15 días ante el Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, sito en c/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º Izda. de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 24 de septiembre de 2008.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, don Luis Miguel Sánchez Romero.—57.364.

Juzgados militares

El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, hace saber: que Alfonso Alberto Núñez Castillo, con DNI núm. X1771106-Z, hijo de Alfonso y Josefina, natural de República Dominicana y nacido el día 16-08-1986, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/32/08 por la comisión de un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el art 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de 15 días ante el Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, sito en c/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º Izda. de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 25 de septiembre de 2008.—El Juez Togado Sustituto del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, doña Esperanza Baena Rodríguez.—57.365.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Agustín Guillén Vera, hijo de Pedro y de Beatriz, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 17 de agosto de 1985, con documento nacional de identidad número 44729958H, inculcado en las diligencias preparatorias número 42/38/06, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 29 de septiembre de 2008.—Teniente Coronel Auditor Presidente Accidental, don Fernando José Parga Pérez-Magdalena.—57.353.

EDICTOS

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Diligencias Preparatorias 26/13/07 seguido a D. Nordin Mohamed Mohamed, por un delito de Abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el artículo 178 de la L.E.C., la notificación del Auto de Firmeza y Concesión de la Remisión Condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.—Secretario Relator, Capitán Auditor, María Teresa García Martín.—57.362.